

RESOLUCION N° 080/2022
CRESPO (E.R.) 15 de Febrero de 2022

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 14 de Febrero de 2022 y el Concurso de Precios N° 05/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de compra de ripio arcilloso, ya que al día de la fecha muchas calles se encuentran deterioradas, por las lluvias suscitadas días atrás.

Que es primordial realizar la adquisición de ripio, el cual se utilizará para reparar las arterias y evitar posibles daños en vehículos, como roturas de cubiertas y en general.

Que la aplicación de dicho material reducirá en gran porcentaje el polvillo en las calles y de esta manera disminuirá la frecuencia de riego.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "b", modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la compra en forma directa, ya que el Concurso de Precios N° 05/2022, destinado a la adquisición de ripio, resultó desierto en su primer y segundo llamado.

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, la propuesta que ofrece la empresa "CANTERA LA CHOLA II S.A" resulta conveniente a los intereses municipales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la compra en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "b" de: Novecientos (900) metros cúbicos (1.440 toneladas) de ripio arcilloso a buscar en cantera, para mantenimiento de calles, según los considerandos que anteceden

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma "CANTERA LA CHOLA II S.A", con domicilio en San Martín 631, de la ciudad de Concepción del Uruguay, CUIT 30-71430277-5, por la suma total de Pesos Dos Millones Tres Mil Setecientos

Sesenta (\$ 2.003.760,00) en concepto de adquisición de ripio, descrita en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07– Función 40 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 – Partida Parcial 60- Partida Sub – Parcial 11.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

